

TEMUCO, 08 ABR 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 11 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XG 30 Un. Entre el 01 al 18 de Marzo del 2022.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UN. TALLA XG: 01 AL 18 DE MARZO DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ELIZABETH CARRASCO POBLETE	17.570.189-3		2
2	LORETO PAZ SEPÚLVEDA	16.949.559-9		2
3	AMANDA SERAPHIN	26.234.558-0		2
4	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		4
5	INGRID ACEVEDO ROMAN	25.824.784-1		4
6	MARÍA ROMERO MANRÍQUEZ	12.194.815-K		4
7	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
8	CAMILA HUECHATURO LLANQUIMÁN	18.895.899-0		2
9	CLAUDIO VENEGAS CARIMÁN	10.127.826-3		2
10	NICOLE BURGOS SÁNCHEZ	17.581.076-5		2
11	HILDA MUÑOZ TAVALI	14.358.325-2		1
			<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL


  
 Por Orden del Sr. Alcalde  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


  
 D. Asesoría Jurídica


  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

JJZ (S) /AOP/GTP/hbv

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas